



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

BUH/RBM/jbh

CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, FIJANDO CALENDARIO QUE INDICA

CONCEPCION, 29 de mayo de 2025

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 3.770

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, en particular lo dispuesto en su artículo cuarto transitorio, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, de Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario Exento N° 8.070, de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 8.070, de fecha 19 de noviembre de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, don Patricio Álvarez Mendoza, en su ordinario N° 50/2025, de fecha 22 de mayo del año en curso, al Comité General de Organización Electoral, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representante Titular del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental, ante la Comisión de Evaluación Académica de la Facultad de Ingeniería, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativa al próximo vencimiento en funciones del Representante actual.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer los cargos referidos en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 1° y siguientes del Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ingeniería, a objeto de que los/as académicos/as adscritos/as al Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental, elijan Representante Titular ante la Comisión de Evaluación Académica de esa Facultad, mediante votación electrónica

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

remota, fijándose como fecha de votación el día **jueves 12 de junio de 2025**, en conformidad a las disposiciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

2. Establécese el siguiente calendario de los procesos eleccionarios indicados, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Universitario exento N° 8.070/2024;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA DE 2025
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Jueves 5 de junio
2	Plazo para presentar objeciones nómina padrón electoral y de elegibles.	Martes 10 de junio
3	Publicación nóminas definitivas del padrón electoral y de elegibles.	Miércoles 11 de junio
4	Fecha de la Votación.	Jueves 12 de junio
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios.	Jueves 12 de junio
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios.	Lunes 16 de junio
7	Fecha Proclamación Candidato/a Electo/a.	Jueves 19 de junio

3. La organización de los procesos electorales y plebiscitarios de la Universidad, estará a cargo del Comité General de Organización Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

4. La calificación de los procesos electorales y plebiscitarios, o de consulta, de la Universidad, así como la proclamación de sus resultados, estará a cargo del Consejo de Calificación Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

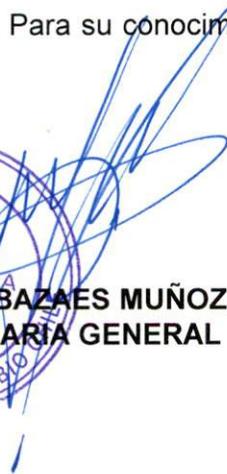
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

del Sr. Rector.

Lo transcribo a UD. Para su conocimiento por orden

Saluda a usted,



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL